



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2022-00661-00.

En atención a lo informado por la apoderada de la entidad demandante en correo electrónico del 25 de enero de 2023, se advierte al mismo que la notificación allí informada se realizó de manera errada, ya que en la guía de envío se pone como remitente al Juzgado Veintisiete Civil Municipal, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta al señor **ÁLVARO NIÑO NIÑO**.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la apoderada de la entidad demandante **CREDIFINANCIERA S.A.**, para que realice de manera correcta el trámite de notificación del demandado, bien sea al correo electrónico o a su dirección física según la norma de su escogencia.

Adviértasele a dicha apoderada que, si decide realizar el trámite de notificación a la dirección física de la demandada, esta deberá realizarse conforme al C.G.P., es decir, enviar citatorio para la notificación personal y en caso de ser positiva la misma continuar con el envío del respectivo aviso, o por anunciada en la Ley 2213 de 2022, que aplica únicamente cuando se realiza la notificación por correo electrónico debidamente validado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 023 del 10 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **627017455830245c337f22b2ed3b498112ec7e9c77e02027af940afda12deb6c**

Documento generado en 09/02/2023 08:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>